



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

21 AGO. 2024

LA CRUZ,

DECRETO ALCALDICIO N° 1.634

**VISTO:**

1. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 27 de Junio de 2021, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 28 de Junio de 2021.

2. El decreto Alcaldicio N°1395 de fecha 12 de julio 2024, que delega el ejercicio de parte de las atribuciones exclusivas y la facultad de la firma de la Sra. alcaldesa al Sr. Andrés Leiva Valencia Administrador Municipal, o quien lo subrogue.

3. Decreto Registrado N°1650, de fecha 12 de julio 2024, que nombra a Don Andrés Leiva Valencia Administrador Municipal.

4. Convenio de transferencia de recursos "Oficina Local de La Niñez", suscrito con fecha 21 de marzo 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de la Cruz.

5. Resolución exenta N°000231, de fecha 03 de abril 2024, que aprueba convenio de transferencia de Recursos "oficina Local de La Niñez", entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de la Cruz.

6. Decreto Alcaldicio N°707 de fecha 18 de abril 2024, que aprueba convenio de transferencia de Recursos "oficina Local de La Niñez", suscrito con fecha 21 de marzo de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de la Cruz.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se hace necesario aprobar las bases del Concurso para promover cargo de Coordinadora y Gestora Territorial Oficina Local de Niñez OLN, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

2. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

3. Que, a su vez la ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempla recursos en la Partida 21,



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004 para la ejecución del programa denominado “Oficina Local de la Niñez”.

4. Que, las glosas 01 y 04 aplicables a la asignación referida disponen, respectivamente, que la transferencia de estos recursos se realizará mediante la suscripción de convenios y que, mediante una resolución de la Subsecretaría de la Niñez, visada por Dirección de Presupuestos se establecerá la metodología para la determinación de los montos a transferir mediante los convenios antes señalados.

5. Que, conforme a lo previsto en el artículo primero transitorio de la ley N°21.430 ya referida, el proceso de instalación de la Oficinas Locales de la Niñez ha sido llevado a cabo de forma progresiva de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 65 de la ley N°21.430, Así, durante el año el año 2022, se instalaron 90 Oficinas a lo largo del país, que vinieron a sumarse a los 15 Pilotos, implementados durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 a través del programa “Piloto Oficina Local de la Niñez”.

6. Que, dentro de las obligaciones que establece el convenio de transferencia de recursos se indica que, se debe designar a un Coordinador/a Local de la Niñez quién tendrá a su cargo la implementación técnica, administrativa y financiera de la OLN y del presente convenio, además tendrá entre sus responsabilidades la de velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual descrito en las reglas de ejecución e informar a la Mesa Comunal de Articulación Intersectorial los avances y dificultades en el desarrollo de éste. Quien cumpla este rol deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa y en el caso de que el Municipio no cuente con dotación para servir en el cargo éste podrá contratarse sobre la base de honorarios quién tendrá la calidad de agente público.

7. Que, se debe contar con los Recursos Humanos necesarios para la implementación de la OLN, quienes deberán cumplir con los perfiles definidos por la Subsecretaría de la Niñez de conformidad con criterios técnicos y administrativos que estarán disponibles en SIGEC, teniendo presente la normativa legal y reglamentaria vigente. Se deberá tener presente a este respecto lo dispuesto en las reglas de ejecución, orientaciones técnicas y la normativa legal y reglamentaria vigente.

8. Que, Con el fin de resguardar la continuidad y experiencia profesional y técnica del equipo OLN y la atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, la Municipalidad ejecutora velará por el cumplimiento de los derechos laborales de los o las trabajadoras contratadas/os en el marco de la OLN, cuando corresponda.

#### DECRETO:

1. **LLÁMESE** a concurso público para proveer los siguientes cargos como prestadores de servicio, asociados a la Oficina Local de La Niñez, de la Municipalidad de La Cruz:

N° DE VACANTE	HONORARIO	Unidad
1	Coordinadora	Oficina Local de Niñez
1	Gestora Territorial	Oficina Local de Niñez



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. **APRUÉBASE** las bases del concurso público de Coordinadora y Gestora Territorial Oficina Local de Niñez OLN, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

**BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE COORDINADOR/A Y DE GESTOR/A TERRITORIAL PARA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, LA CRUZ**

1. En el área de coordinación de la OLN

Perfil de Cargo Coordinador/a OLN	
Requisitos	Descripción
Formación académica	El cargo de Coordinador/a de la OLN solo podrá ser ejercido por una persona que tenga un título profesional de al menos ocho semestres otorgados por una institución del Estado o reconocida por éste, siendo deseable la formación de pregrado en las carreras de Trabajo Social o Psicología.
Experiencia laboral	<p>Experiencia comprobable de al menos 2 años de trabajo con niños, niñas y adolescentes en cargos de coordinación en el área de intervención psicosocial, en el área de protección especializada y/o similar en el servicio público.</p> <p>Experiencia comprobable de al menos 3 años* en intervención con niños, niñas y adolescentes efectuando actividades relacionadas a la intervención directa con niños, niñas y adolescentes y familias, coordinación de equipos relacionados con trabajo en niñez y adolescencia, gestión municipal y/o experiencia en gestión técnica, Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia - Chile Crece Contigo (Ley N°20379) o en programas en el ámbito de la Niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o Trabajo Social Comunitario*</p> <p><i>*Los 3 años de experiencia en intervención, pueden considerar los 2 años de experiencia en cargos de coordinación.</i></p>
Especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseable cursos o estudios de postgrado en temas tales como: intervención con niños, niñas y adolescentes, políticas públicas, modelos de gestión, enfoque de derechos, formación en enfoque de género, intervención familiar, orientación familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario.</li> </ul>
Requisitos Generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.</li> <li>• No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y capacidad de Gestión.</li> <li>• Pensamiento analítico.</li> <li>• Solución de problemas.</li> <li>• Trabajo en equipo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Probidad.</li> <li>• Empatía.</li> <li>• Sensibilidad social.</li> <li>• Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.</li> <li>• Liderazgo.</li> </ul>
Conocimientos tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Office (Word, Excel y Power Point).</li> <li>• Internet y Outlook.</li> <li>• Deseable conocimiento en Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).</li> <li>• Deseable conocimiento en Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).</li> </ul>
<b>Objetivo del Cargo</b>	
<p>Liderar la implementación y funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez, según lo establecido en la Ley N°21.430, sus reglamentos, reglas ejecución y convenio vigente a través de la planificación y ejecución del Plan de Trabajo Anual en sus ámbitos de acción.</p>	
<b>Funciones del Cargo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar la instalación, implementación y el funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez en la Municipalidad de La Cruz</li> <li>• Responsable de coordinación y supervisión de la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo Anual de la OLN, de acuerdo con orientaciones técnicas establecidas por Subsecretaría de la Niñez, realizando acciones con los equipos para alcance de objetivos en sus cuatro ámbitos de acción: Promoción territorial, Gestión Integrada de Casos, Mesa de Articulación interinstitucional, y Consejo Consultivo Comunal de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Presidir la Mesa de Articulación interinstitucional comunal, según lo establecido en el Reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra i) del artículo 66 de la ley n°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.</li> <li>• Coordinar el ingreso de los casos de niños, niñas y adolescentes al componente de Gestión Integrada de Casos de la OLN, asignándolos al equipo de gestores/as cuando corresponda para la elaboración y ejecución del Plan de Intervención Personalizado respectivo en el nivel de intensidad correspondiente.</li> <li>• Liderar la elaboración de los productos de la OLN: Plan de Trabajo Anual, Catálogo Local de Beneficios y Servicios, Levantamiento de Brechas a nivel local.</li> <li>• Coordinar el equipo técnico de la OLN, supervisando su trabajo y liderando las instancias de análisis de casos, promoviendo así un diálogo permanente al interior del equipo para elaborar estrategias y acciones de intervención que propendan al cumplimiento de los objetivos y coberturas convenidas.</li> <li>• Liderar el proceso de elaboración y actualización de la Plan de Acción de Niñez y Adolescencia.</li> <li>• Resguardar la existencia de registro único y actualizado de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias, atendidos por la OLN. Dicho registro se llevará a través del Sistema de Registro de la OLN, que será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.</li> <li>• Iniciar procedimientos de protección administrativa a favor de un niño, niña o adolescente cuando corresponda, tal y como está establecido en el Reglamento de procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez (una vez el reglamento se encuentre en vigencia).</li> <li>• Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez.</li> </ul>	
<b>Dependencia directa</b>	Oficina Local de la Niñez-DIDECO
<b>Cupos para proveer</b>	01
<b>Modalidad contractual</b>	Tipo de contrato: Honorarios Jornada laboral: 44 horas Remuneración bruta mensual: \$1.650.000.-

**2. En el área de gestor territorial OLN.**

Requisitos	Descripción
Formación académica	Este perfil deberá ser ejercido por profesionales, que tengan un título profesional de al menos ocho semestres otorgados por una institución del Estado o reconocido por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, en el área de las ciencias sociales, siendo deseable la formación de pregrado en carreras del área social, como psicología o trabajo social.
Experiencia laboral	Experiencia comprobable de al menos 1 año de trabajo con niños, niñas, adolescentes y familias en funciones de intervención comunitaria con foco en la participación infanto-juvenil, en el enfoque de promoción de derechos, y en el trabajo en red intersectorial, gobernanza y rendición de cuentas fundamentalmente, en programas de niñez y adolescencia del ámbito de la promoción y prevención.
Especialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseables estudios o cursos en temas tales como: intervención con niños, niñas y adolescentes, enfoque de derechos, e intervención y participación comunitaria, modelos, metodologías e instrumentos para la participación en niñez y adolescencia.</li> </ul>
Requisitos Generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.</li> <li>• No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, niñas y adolescentes y/o poseer antecedentes penales.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y proactividad.</li> <li>• Disposición y motivación por el trabajo en terreno.</li> <li>• Orientación a la tarea centrada en la resolución de problemas.</li> <li>• Sensibilidad social.</li> <li>• Habilidades para propiciar la participación de la niñez y adolescencia.</li> <li>• Apertura a la evaluación, retroalimentación y supervisión de su trabajo.</li> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Creatividad e innovación.</li> <li>• Habilidad para pensar de manera crítica, analítica y propositiva.</li> <li>• Empatía.</li> <li>• Probidad.</li> </ul>
Conocimientos tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Office (Word, Excel y Power Point).</li> <li>• Internet y Outlook.</li> </ul>
<b>Objetivo del Cargo</b>	Realizar acciones de planificación, implementación y evaluación del componente de promoción territorial, considerando acciones y productos asociados, así como apoyar a la coordinación general de la Oficina Local de la Niñez para el correcto ejercicio de sus funciones, según lo establecido en la Ley N°21.430, sus reglamentos, reglas de ejecución y convenio vigente a través de la planificación y ejecución del Plan del Trabajo Anual OLN.

**Funciones del Cargo**

- Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acciones para: i) el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia ii) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Ejecutar en conjunto con el/la coordinador/a de la OLN, todas las acciones comprometidas en el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Elaborar un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas entre otras, para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de garante.
- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, relevando a partir de esta la participación incidente de niños, niñas y adolescentes.
- Otras acciones de apoyo a la coordinación de la OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Anual.

<b>Dependencia directa</b>	Oficina Local de la Niñez- DIDECO
<b>Cupos para proveer</b>	01
<b>Modalidad contractual</b>	Tipo de contrato: Honorarios Jornada laboral: 44 horas Remuneración bruta mensual: \$1.325.000

### 3. FACTORES PARA EVALUAR:

- 1) Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación: Considera la Educación Formal, Magíster, Diplomados, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.
- 2) Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable.
- 3) Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal realizada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

#### 3.1-Tabla de ponderación

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión Evaluadora utilizará las siguientes ponderaciones:

#### A) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (20%):

##### A.1 Estudios:

Calificación	PUNTAJE
Magíster	20 puntos
Diplomado	15 puntos
No Presenta	0 puntos

##### A.2 Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

Calificación	PUNTAJE
Seminarios y Cursos atinentes al cargo a desempeñar.	20 puntos
Seminarios y Cursos no atinentes al cargo a desempeñar.	10 puntos
No Presenta	0 puntos

Una vez evaluados los estudios y cursos realizados por el postulante, el resultado del factor A será la sumatoria del puntaje de los subfactores A.1 y A.2 multiplicada por 20%

#### B) Experiencia Laboral (40%):

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atinentes al cargo:

##### B.1 Experiencia sector Público:

Calificación	PUNTAJE
Desde 1 año a menos de 2	20
Desde 2 años a menos de 3	30
Desde 3 años y más	40

##### B.2 Experiencia sector Privado:

Calificación	PUNTAJE
Desde 1 año a menos de 2	20
Desde 2 años a menos de 3	30
Desde 3 años y más	40

El tiempo de Experiencia laboral deberá ser acreditado por certificado extendido por un empleador cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

Una vez evaluada la experiencia laboral, el resultado del factor B, será la sumatoria del puntaje de los subfactores B.1 y B.2 multiplicado por 40%.

**C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (40%):**

**C.1. Entrevista Personal**

- Aspectos a considerar:

**C.1.1. Grado Conocimiento técnico respecto a materias propias del cargo a desempeñar.**

- Conocimiento y experiencia en niñez, tanto en graves vulneraciones de derecho (maltrato infantil, abuso sexual), como en la promoción y prevención de dichas vulneraciones a través de un trabajo intersectorial y comunitario.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

- Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

- Con conocimientos y manejo, de al menos, los siguientes marcos legales (tanto sus principios como su estructura): Convención de los Derechos del Niño y Ley 21.430.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

Una vez evaluadas las Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, el resultado del factor C, será la sumatoria de los puntajes. Multiplicada por 40%.

En consecuencia, el puntaje total del postulante será el resultante de la suma de los productos obtenidos en los factores A, B y C.

Los postulantes preseleccionados podrán ser citados a entrevista con la Comisión de Selección de forma presencial y de acuerdo con las instrucciones que se señalarán en el correo electrónico de citación, entre los días 28 y 29 de agosto de 2024 inclusive, previa notificación desde la Oficina Local de la Niñez a través de correo electrónico y /o vía telefónica señalado en su curriculum Vitae.

**7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:**

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado.



Serán considerados idóneos aquellos postulantes que, sumados los tres factores, obtengan no menos de 40 puntos.

El Comité de selección, una vez termina el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntajes obtenidos por todos los postulantes. A continuación, el Comité de selección propondrá a la Sra. Alcaldesa, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El concurso se resolverá el día **30 agosto de 2024**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del **02 de septiembre de 2024**.

#### **ANTECEDENTES QUE DEBE ADJUNTAR EN LA POSTULACIÓN:**

- Currículum Vitae.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Fotocopia simple de título profesional o grado académico.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional si corresponde (magíster, diplomado, postítulos) cursado o en proceso.
- Certificados de antecedentes y Certificado de Violencia Intrafamiliar, ambos sin antecedentes.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- Certificado de maltrato relevante.
- Certificado de experiencia laboral atinentes al cargo, el cual deberá ser acreditado por certificado extendido por un empleador cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

\*La ausencia parcial o total de la documentación, implicará considerar inadmisibles las postulaciones.

#### **POSTULACIONES:**

**LAS POSTULACIONES PUEDEN SER VÍA PRESENCIAL A TRAVÉS DE SOBRE CERRADO INDICANDO: NOMBRE, TELEFONO, MAIL, CARGO AL QUE POSTULA. ESTO EN OFICINA DE PARTES SEGUNDO PISO, UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL #3, COMUNA DE LA CRUZ, DESDE LAS 8:30 A 13:00 HRS.**

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	FECHAS
Publicación	MIÉRCOLES 21/08/2024
Entrega de antecedentes	JUEVES 22/08/2024 MIÉRCOLES 28/08/2024
Evaluación curricular	MIÉRCOLES 28/08/2024
Citación a entrevista (vía telefónica)	JUEVES 29/08/2024
Proceso de entrevista personal	VIERNES 30/08/2024
Resolución del concurso	LUNES 30/08/2024
Posesión del cargo	MARTES 02/09/2024

- PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso público en el periódico de mayor circulación en la comuna y en la página web [lacruz.cl](http://lacruz.cl)
- COMUNÍQUESE** por parte de la unidad de personal la realización del concurso público a todas las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MILIAN MEDINA CATALÁN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ANDRÉS LEIVA VALENCIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"



LMC/ ALV/LLA/CRUZ  
DISTRIBUCIÓN DE CO

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- DIDECO.
- 5.- RRHH.

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	
DIRECCIÓN DE CONTROL	
Revisado	